

PROCURACION GENERAL
CHUBUT



Rawson, 19 de abril de 2011.

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Procurador General Adjunto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina para la firma de un convenio; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de contribuir a la labor del Ministerio Público Fiscal a mediados del año 2010, por expresas instrucciones del Procurador General -cfme. art. 16 inc. k, r y art. 18 inc e Ley V N° 94 antes Ley 5057-, el Procurador General Adjunto inició las gestiones para acceder al sistema de consultas de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.}, mediante una base de datos on line por parte de los señores Fiscales Generales en el que puedan efectuar consultas por número de dominio, chasis y motor de los vehículos y maquinarias.

Que la Dirección mencionada ha concedido la autorización requerida, asignándose claves de usuarios para el acceso a la referida base de datos (sin ingresar la sigla www), municipios.dnrpa.gov.ar, a cada uno de los Señores Fiscales Generales habilitados.

Que resulta conveniente destacar que la clave de usuario pertenece a las dependencias, que ha sido asignada a los Señores Fiscales por encontrarse a cargo de las mismas, y que las consultas deben realizarse exclusivamente dentro del marco de una investigación penal en trámite.

Que asimismo teniendo en cuenta el carácter sensible y confidencial de la información a la que se accederá, se pone en conocimiento de los Señores Fiscales Generales a quienes se ha otorgado autorización para el sistema de consulta, que su uso indebido o irregular será causa suficiente para ordenar la caducidad inmediata de la clave de usuario otorgada; como asimismo, hará responsable directo al titular de la dependencia autorizada en los términos de la Ley N° 25.326 -Protección de Datos Personales-y su Decreto Reglamentario N° 1558/01.

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, para mantener en vigencia la autorización de uso de las claves exige que, trimestralmente y con una antelación

de quince (15) días a la fecha de caducidad de la autorización -que las bases de datos indican como "fecha de bloqueo"-, se convaliden las consultas realizadas.

Que corresponde delegar en la Procuración General Adjunta el control y convalidación de las consultas realizadas y de solicitar la renovación de las claves de usuario que vencen el día 11 de Julio del corriente año.

Que resulta conveniente encomendar el procedimiento para el control y la convalidación de las claves a la Dra. Viviana Fernández, Secretaria de la Procuración General Adjunta, quién con margen suficiente y en forma trimestral solicitará a los Fiscales habilitados mediante la remisión de un mensaje de correo electrónico las consultas realizadas donde deberán indicar en el marco de qué investigación y/o causa fueron efectuadas las mismas. La información deberá ser enviada por el mismo medio y en el plazo más breve posible. Por las razones apuntadas la falta de remisión de los informes ocasionará la baja del usuario.

Que, por último se recuerda a los usuarios que la contraseña es personal y conocida únicamente por el usuario. Por esta razón, no puede ser recuperada por el personal de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo solicitarse la rehabilitación de la clave de usuario para poder ingresar una nueva contraseña.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de los señores Fiscales Generales que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, ha concedido autorización para el acceso a la base de datos `municipios.dnrpa.gov.ar` del organismo.
SEGUNDO.- INSTRUIR a los señores Fiscales Generales autorizados para que instrumenten los medios necesarios a efectos de velar por el correcto y responsable uso del acceso a las bases de datos pertenecientes a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, siendo los únicos responsables en los términos de la Ley N° 25326 -Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario N° 1558/01, haciéndoles saber que las claves y contraseñas de acceso son de carácter intransferible.

PROCURACION GENERAL
CHUBUT



TERCERO.- INSTRUIR a los señores Fiscales Generales el cumplimiento de lo expresado en los considerandos tercero y séptimo de la presente.

CUARTO.- ENCOMENDAR a la Dra. Viviana Adriana Fernández, Secretaria de la Procuración General Adjunta, el control y la convalidación periódica del uso adecuado de la base de datos.

QUINTO.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 63/11 P.G.


JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL